



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 259/06

Sucre, 22 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 221/06 de 06 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite a través de Presidencia del H. Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, Contratos de Obras Menores, adjudicadas en el Proceso de la Feria a la Inversa para su revisión y aprobación.

Que, el proyecto **CONSTRUCCIÓN ESCALINATA JULIO RENDON D-3**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 17.0018.000 con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria; por lo que se tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación el Inicio del Trámite.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria y Presentación de Propuestas bajo la forma de **FERIA A LA INVERSA**, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a esta modalidad, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el Art. 32° del D.S. 27328 y el Reglamento Especifico de la Institución, se instaló en Acto de Cierre de Presentación de Propuestas del Proyecto **CONSTRUCCIÓN ESCALINATA JULIO RENDON D-3**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos **aplicando** el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado tres proponentes conforme consta en el acta de cierre de presentación de propuestas.

Que, mediante informe y nota de recomendación de 07 de marzo del año en curso, la Comisión de Calificación **recomienda adjudicar** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA FJ SRL.**, por haber cumplido con todos los aspectos Administrativos, Legales y Técnicos, conforme al pliego de condiciones y los requeridos por la entidad.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones, por haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 45/06**, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCIÓN ESCALINATA JULIO RENDON D-3**, con un precio de **Bs. 47.202,05 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS BOLIVIANOS 05/100)**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA FJ SRL.**, cuyo representante legal es el Sr. Claus Franklin Falón Robledo.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato de Obra N° 92-22-CHCO0600014 emitida por Seguros ILLIMANI a la orden del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 40/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo de acuerdo a propuestas más bajas
- Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones

- Carta de presentación identificación y declaración jurada
- Documento legal de Constitución de la Sociedad
- Poder especial que confieren al representante legal
- Certificado de actualización de matrícula de FUNDEMPRESA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: **"Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

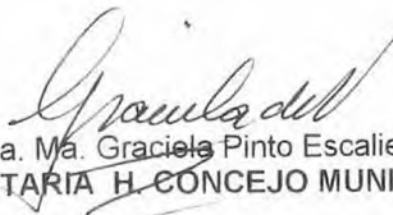
**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 40/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la **EMPRESA CONSTRUCTORA FJ SRL.**, representada legalmente por el Sr. Claus Franklin Falón Robledo, para la Ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN ESCALINATA JULIO RENDON D-3** de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos constitutivos.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**